

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	ptas.
« tres meses	5'50	»
« seis meses	10'50	»
« un año	20'50	»

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	ptas.
« tres meses	7	»
« seis meses	12'50	»
« un año	24	»

Números sueltos, 0'5 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza al Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (artículo 1.º del Código Civil.)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Enero.)

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por los Recaudadores de esta provincia, referentes a las zonas de esta provincia, para la liquidación del tercer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por Rústica, Urbana, Industrial, Carruajes, Casinos y Utilidades que expresa la precedente relación, en los períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Logroño, 31 de Diciembre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, José Agrómayor.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Logroño

Mes de Octubre de 1920

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Enfermos en el mes de la fecha	Cuadros	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Glosopeda	Sto. Domingo de la Calzada	Cuatro	Bovina	97	293	207	18	165
Idem	Idem	Dos	Ovina	150	410	560	»	»
Idem	Idem	Tres	Caprina	58	114	128	8	36
Idem	Idem	Dos	Porcina	»	36	31	»	5
Idem	Nájera	Dos	Bovina	14	136	122	»	28
Idem	Idem	Dos	Ovina	50	»	50	»	»
Idem	Haro	Dos	Bovina	24	»	24	»	»
Idem	Idem	Dos	Porcina	2	»	2	»	»
Idem	Logroño	Cuatro	Bovina	10	27	10	1	26
Idem	Idem	Tres	Ovina	460	290	630	»	120
Idem	Idem	Dos	Caprina	148	110	120	»	138
Idem	Idem	Alberite	Porcina	»	10	»	2	8
Idem	Torrejilla en Cameros	Dos	Bovina	15	»	15	»	»
Idem	Calahorra	Calahorra	Bovina	8	20	»	»	28
Idem	Idem	Idem	Ovina	4	»	4	»	»
Idem	Cervera del río Alhama	Cervera	Ovina	1600	400	1750	»	250
Idem	Alfaro	Rincón de Soto	Bovina	»	27	25	»	2
TOTAL				2640	1873	3678	29	806
Viruela	Logroño	Tres	Ovina	375	224	275	24	300
Idem	Haro	Haro	Ovina	82	»	80	2	»
Idem	Alfaro	Aldeanueva	Ovina	210	»	207	3	»
TOTAL				667	224	562	29	300
Durina	Sto. Domingo de la Calzada	Cuatro	Equina	»	4	»	1	3
Idem	Nájera	Cañas	Equina	»	1	»	»	1
TOTAL				»	5	»	1	4

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Hilario de Bidasolo.

Administración Municipal

MANZANARES DE RIOJA

El anuncio que aparece inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 153, de fecha 21 del actual, referente al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda sin efecto, debido a que se tenían preparados en este Ayuntamiento el ya indicado y el que se expresa a continuación, (que es el correspondiente al cual deben atender los propietarios que posean edificios y solares en este término), con el fin del avanzamiento de la realización, y se envió el uno por el otro para la inserción en el BOLETÍN OFICIAL,

y en vez del anunciado es el que a continuación se expresa:

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término, la formación del Registro fiscal de edificios y solares existentes en el mismo, se hace saber por medio del presente anuncio a todos los propietarios, tanto a los que residan en la localidad como a los que sean forasteros, que dentro del plazo de quince días presenten en esta Alcaldía las relaciones juradas que a este efecto facilitará el Ayuntamiento.

Manzanas de Rioja, 23 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, P. O., Gregorio Capellán.

LUMBRERAS

Don Inocencio Ruiz Munilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Lumbreras.

Hago saber: Que por dimisión del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a la misma que reúnan los requisitos que preceptúa el artículo 123 de la ley Municipal dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el término de quince días.

Lumbreras, 30 de Diciembre de 1920.—Inocencio Ruiz.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

EDICTO

Don Enrique Gómez de Cestino, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Nicolás Heredia Ruiz, natural de Murillo de Río Leza, soltero, presbítero, de setenta y cuatro años, hijo de Higinio y de Eusebia, domiciliado en el Real Sitio de San Ildefonso, y que falleció en el mismo, partido judicial de Segovia, el veintidós de Agosto del corriente año; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndose constar, que ha solicitado se le declarara heredero abintestato de dicho finado, su sobrino carnal D. Luis Heredia Gil.

Dado en Logroño a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veinte.—Enrique Gómez de Cestino.—P. S. M., Pablo Apellániz.

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido en 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la zona de Alfaro-Calahorra, por haber sido presentados por este en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos recibos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirles de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Continuación (1)

Relación que se cita

PUEBLO DE ALDEANUEVA DE EBRO

CONCEPTO, RÚSTICA

PRESUPUESTO 1916

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE - Pesetas Cts.
760	D. Francisco Ocón Ramírez	Primer semestre	1 52
762	D. ^a Felisa Pardo Medrano	Id.	1 90
770	D. José María Arnedo (herederos)	Id.	2 93
771	» Hilario Ruiz Jiménez	Id.	2 39
778	» Juan Pérez Beltrán	Id.	2 93
790	» Justo Martínez Pérez	Id.	1 52
803	» Martín Sáenz Camporredondo	Id.	2 82
806	D. ^a María Pascual Llado	Id.	1 74
831	D. Tomás Torres	Id.	2 06
49	D. ^a Antonia Martínez Ruiz	Primer trimestre	11 39
197	» Encarnación Bretón Ascarza	Id.	37 15
264	D. Gabino Moreno Ocón	Id.	5 45
291	» Gonzalo Moreno Martínez	Id.	8 79
478	» Máximo Martínez Lasheras	Id.	9 47
596	» Ramón Pérez Bretón	Id.	22 31
680	» Toribio Rubio Vicente	Id.	5 10
14	» Angel Moreno Calvo	Id.	16 »
44	» Antonio Roldán Alvarez	Id.	7 65
46	» Antonio Martínez Pastor	Id.	12 39
55	» Ambrosio Jiménez Moreno	Id.	18 55
56	D. ^a Ascensión Ramírez Llorente	Id.	10 17
103	D. Casto Gutiérrez Librada	Id.	9 29
151	» Demetrio Pastor Roldán	Id.	11 28
152	» Demetrio Rubio Fernández	Id.	17 45
184	D. ^a Eleuteria Ruiz Cordon	Id.	13 14
<i>Urbana</i>			
2	D. Atanasio Montiel Pascual	Id.	3 48
4	D. ^a Atanasia Roldán Martínez	Id.	5 88
6	D. Alejo Miranda Matute	Id.	3 09
10	» Angel Lasheras Olloqui	Id.	5 81
14	» Antonio Herreros Jiménez	Id.	5 03
16	» Antonio Aguado Martínez	Id.	2 08
19	» Antonio Rubio Martínez	Id.	2 84
20	D. ^a Antonia Ocón Escudero	Id.	3 50
21	D. Antonio Pérez Rubio	Id.	3 09
23	» Ambrosio Ruiz y Ruiz	Id.	3 13
24	» Apolonio Montiel Pascual	Id.	2 08
27	El Ayuntamiento	Id.	6 32
31	D. ^a Asunción Gómez García del Moral	Id.	10 69
33	D. Balbino Ruiz Miranda	Id.	10 34
34	» Balbino Jiménez Martínez	Id.	2 10
35	» Baltasar Jiménez Vergara	Id.	2 72
36	D. ^a Blasa Matute Ruiz	Id.	3 10
38	D. Benito Gutiérrez Jiménez	Id.	6 50
39	» Benito Martínez Pérez	Id.	2 52
40	» Benito Moreno Ruiz	Id.	5 88
41	» Bernardino Falcón Gutiérrez	Id.	8 04
43	» Benjamín Melguizo Pérez	Id.	1 52
46	» Carlos Gutiérrez Falcón	Id.	11 26
49	» Casto Lapeña Martínez	Id.	2 08
51	» Claudio Morte Ladrón	Id.	5 50
53	» Cayetano Ramírez Zalabardo	Id.	4 75
54	D. ^a Catalina Martínez Escudero	Id.	2 08
55	D. Cesáreo Roldán Pérez	Id.	1 52
56	» Cesáreo Martínez Sáenz	Id.	3 16

(1) Véase el BOLETIN núm. 153.

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE - Pesetas Cts.
59	D. Ciriaco Lavilla Moreno	Primer trimestre	3 09
60	» Ciriaco Olloqui Herce	Id.	2 09
61	» Cipriano Fernández Ruiz	Id.	3 09
66	» Dionisio Ruiz Martínez	Id.	8 66
69	» Domingo Martínez Jiménez	Id.	2 72
71	» Donato Calvo Miranda	Id.	11 89
74	» Estanislao Ríos Ruiz	Id.	4 49
75	» Eladio Fernández Ruiz	Id.	5 82
76	» Eleuterio Falcón Matute	Id.	1 58
78	» Eleuterio Arancón Franco	Id.	2 84
80	» Emeterio Martínez Jiménez	Id.	2 09
81	» Ezequiel Rubio Pérez	Id.	1 96
83	D. ^a Ezequiela Ramírez Moreno	Id.	3 09
85	D. Esteban Ruiz Martínez	Id.	9 33
86	D. ^a Elisa Merino Angulo	Id.	21 94
89	D. Eugenio Marín Lavilla	Id.	5 03
90	» Eugenio Martínez Martínez	Id.	4 29
92	» Eulogio Rubio Olloqui	Id.	2 09
94	D. ^a Eustaquia Martínez Roldán	Id.	5 48
102	D. Francisco Ruiz Martínez	Id.	11 57
103	» Francisco Marín Jiménez	Id.	4 62
104	» Francisco Jiménez Alvarez	Id.	1 53
105	» Francisco Cunchillos Santos	Id.	2 09
106	» Francisco de Pablo Serna	Id.	2 57
107	» Francisco Miguel Soria	Id.	18 98
108	» Francisco Torquemada Morales	Id.	4 74
112	D. ^a Francisca Martínez Luis	Id.	2 85
113	D. Felipe Milagros Gutiérrez	Id.	1 89
114	» Felipe Nievas Alonso	Id.	2 09
115	» Felipe Pérez Lavilla	Id.	3 10
118	D. ^a Felipa Calvo Pérez	Id.	3 10
120	D. Félix Martínez Ruiz	Id.	3 93
121	» Félix Cabezon Martínez	Id.	1 59
122	» Félix Velázquez Herce	Id.	2 08
123	» Fernando Cunchillos Santos	Id.	1 89
124	» Fernando Marcilla Falcón	Id.	10 12
125	» Fernando Martínez Fernández	Id.	3 23
126	» Fermín Marcilla Falcón	Id.	8 54
129	D. ^a Gertrudis Gutiérrez Gutiérrez	Id.	1 70
134	D. Gabino Roldán Moreno	Id.	4 68
135	D. ^a Gregoria Jiménez Melero	Id.	2 91
136	D. Gregorio Garrido Fernández	Id.	4 17
137	» Gregorio Martínez Elvira	Id.	4 49
138	» Gregorio Ruiz Pastor	Id.	2 85
141	» Gregorio Martínez Moreno	Id.	3 16
142	» Gil Aguado Martínez	Id.	3 09
144	» Hilario Ruiz Martínez	Id.	5 06
145	» Hilario Ruiz Miranda	Id.	6 26
148	D. ^a Isabel Moreno Gutiérrez	Id.	3 67
149	D. Ignacio Pérez Muro	Id.	2 09
152	» Isidoro Gutiérrez Fernández	Id.	1 58
154	» Isaac Gutiérrez Olloqui	Id.	2 09
155	» Inocente Montiel Pascual	Id.	2 85
156	» Juan Gutiérrez Ruiz	Id.	3 03
157	» Juan Gutiérrez Ibáñez	Id.	4 49
159	» Juan Diego Ibáñez (herederos)	Id.	3 10
160	» Juan Lozano Martínez	Id.	3 42
161	» Juan Martínez Martínez	Id.	9 33
166	» Juan de Mata Martínez Ruiz	Id.	4 24
167	» Juan Calvo Jiménez	Id.	5 75
168	» Juan Jiménez Miranda (menor)	Id.	6 49
170	» Juan Falcón Gutiérrez	Id.	6 01
175	» Juan Francisco Miranda Velázquez	Id.	5 88
176	D. ^a Jacoba Garrido Aldea	Id.	1 58
178	D. José M. ^a Gutiérrez Lasheras	Id.	4 30
179	» José M. ^a Gutiérrez Bretón	Id.	6 64
183	» José M. ^a Martínez Pérez	Id.	27 83
186	» José M. ^a Vergara Martínez	Id.	17 25
187	» José María Moreno Falcón	Id.	9 48
191	» José M. ^a Torquemada Garrido	Id.	8 35
192	» José Martínez Torres	Id.	4 24
193	» José Ruiz Martínez	Id.	4 99
194	» José Sáenz Ruiz	Id.	3 03
197	» José María Ruiz Miranda	Id.	2 85
198	» José Manuel Bretón Pastor	Id.	14 30
203	» Julián Gutiérrez Ibáñez	Id.	15 61
204	» Julián Gutiérrez Jiménez	Id.	5 75
205	» Julián Mangado Hernández	Id.	2 09
207	D. ^a Julián Falcón Falcón	Id.	3 10
210	» Julia Jiménez Martínez	Id.	3 73
214	D. Leandro Gutiérrez Ibáñez	Id.	1 58
216	» Leocadio Vergara Moreno	Id.	3 03
217	» Liborio Moreno Ruiz	Id.	6 58
218	» Lope Marín Jiménez	Id.	3 10

CUERPO NACIONAL
DE
Ingenieros de Montes

CIRCULAR

3

Llegada la época en que ha de darse principio a las operaciones preliminares para la formación del plan de aprovechamientos en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que principiando el 1.º de Octubre del actual, termina el 30 de Septiembre de 1922, y con el fin de cumplir lo prevenido en el artículo 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y conciliar en lo posible las exigencias del consumo y las obligaciones que cada monte tenga que cubrir con su buena conservación y fomento, espera esta Jefatura que los señores Alcaldes de los pueblos que posean montes de propios o comunes y demás terrenos catalogados como de utilidad pública, le remitan antes del día 15 del próximo mes de Febrero notas exactas de los aprovechamientos que en cada uno de sus predios se propongan utilizar, con objeto de tenerlas en cuenta al hacer la propuesta a la Superioridad.

Se advierte a los Ayuntamientos tengan presente que si por apatía, olvido o ignorancia de la presente circular o por cualquiera otra causa dejaren de remitir las notas que se piden dentro del plazo marcado, perderán todo derecho a que le sean atendidas ulteriores reclamaciones o peticiones de aprovechamientos, en armonía con lo establecido en el artículo 88 del citado Reglamento y en el 21 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Al remitir para cada monte la nota que anteriormente se menciona, acompañarán también una relación exacta del número de cabezas de ganado mular, caballar, asnal, vacuno, cabrío, lanar y de cerda que exista en cada localidad dueña del monte y sus mancomunados, con objeto de atender, si el estado del monte lo permite, al total del ganado de cada pueblo.

Para que en las peticiones haya la mayor uniformidad y para mayor comodidad de los Ayuntamientos, se insertan a continuación los estados modelos que deberán ajustarse los Secretarios al extender las peticiones anteriormente mencionadas, cuidando de consignar el valor de los pastos en la correspondiente casilla del respectivo estado.

Logroño, 3 de Enero de 1921.
—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

**

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO FORESTAL DE 1920 A 1921

Distrito municipal de.....

Partido judicial de.....

PUEBLO DE.....

RELACIÓN de los aprovechamientos que el citado pueblo se propone realizar en el monte denominado.....

ARBOLES

ESPECIE	NÚMERO	DIMENSIONES EN METROS		OBJETO A QUE SE DESTINAN	OBSERVACIONES
		Altura	Circunferencia		

LEÑAS

ESPECIE	Número de cargas	OBJETO A QUE SE DESTINAN

PASTOS

EN SUBASTA		POR EL PRECIO DE TASACIÓN		GRATUITOS para los ganados de labor (a)		OBSERVACIONES (b)
Clase de ganado	Número	Clase de ganado	Número	Clase de ganado	Número	

V.º B.º
EL ALCALDE,

.....a.....de.....de 192....

Firma del Secretario)

(Sello)

(a) Se entiende por ganado de labor el mular, caballar, boyal y asnal dedicado a los trabajos agrícolas e industriales. Esta clase utiliza los pastos sin pagar ni aun el 10 por 100 en los montes declarados dehesas boyales o montes de aprovechamiento común.

(b) En esta casilla se citará la fecha del documento en que haya sido reconocido el monte dehesa boyal o de aprovechamiento común, las épocas en que cada clase de ganado aprovecha los pastos, si se han de aprovechar por una sola piara comunal a por varias de particules y la cantidad en dinero que pretende sacar el Municipio para cubrir sus atenciones.

Cuando la piara se componga de ganados pertenecientes a varios vecinos y hayan de utilizarse gratuitamente los pastos, o pagando sólo el 10 por 100, se acompañará a la hoja de petición una relación expresiva del número de cabezas que pertenece a cada usuario, conforme al modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL número 70, de 24 de Septiembre de 1890.

Tesorería de Hacienda

EDICTO

para notificar por medio del Boletín Oficial y la Gaceta de Madrid, a forasteros, la providencia de segundo grado.

Don Fermín Sáenz Caro, Re-caudador de la Hacienda en el pueblo de Leza de Río Leza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de diferentes conceptos, pertenecientes a los años 1917 y 1920, he dictado la siguiente

Providencia:—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Rústica

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Angel Sáenz Cabezón	197 25
Angel Cabezón Romero	30 04
Andrés Domínguez	79 70
Antonio Iñiguez	160 31
Antonio Sáenz Nicolás	36 06
Bernardino Sáenz Casero	318 20
Ciriaco Sáenz Lázaro	151 99
Casimiro Juberá	17 84
Clemente Sáenz Iñiguez	162 58
Gregorio Sáenz Terroba	42 76
Damián Pérez Luna	34 53
Lorenza Sáenz Sáenz	12 89
Eugenio Martínez	162 82
Braulio Río Pascual	1 61
Eulogio Sáenz Iñiguez	115 34
El Cabildo Eclesiástico	33 05
Contribución de la villa	160 82
Eusebio Martínez	45 78
Esteban García Lázaro	33 05
Félix Montaña	62 59
Francisco Cabezón	12 11
Isidro Romero	29 88
Isabel Nicolás	46 31
Juan Torre Calvo	23 43
Lorenzo Medrano	33 65
Máximo Santos	91 33
Manuel Sáenz Martínez	162 30
Marcelino Sáenz	32 97
María Justa Miguel	55 21
Pedro Iñiguez Sáenz	97 16
Patricio González	108 93
Perfecto Sáenz y Sáenz	45
Pedro Martínez Luna	2 68
Pedro Fernández Yécora	90 64
Segundo Montaña	57 42
Santiago Díez Iñiguez	131 59
Simón Luna Cabezón	3 32
Santiago Sáenz Iñiguez	168 38
Tomás Castroviejo	85 28
Víctor Romero	64 79
Ventura Domínguez	108 75
Valentín Blasco	99 74
Venancio Romero	61 96
Anastasio Blasco	16 42
Martín Domínguez	116 37
Saturnino Romero	34 12
Anacleto García Cabezón	33 84
Antonio Sáenz Peña	3 61

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Andrea Terroba	24 83
Aniceto Oliván	48 09
Agapito Iñiguez	19 83
Bonifacio Martínez	30 56
Blas Oliván Sáenz	22 26
Ambrosio Rodríguez	56 88
Anacleto Barrio	18
Bonifacio Ruiz Clavijo	61 83
Braulio Pinillos	43 28
Bernabè Martínez	50
Blas Jiménez	27 63
Braulio Castroviejo	24 97
Canuto Barrio	99 61
Cristóbal Aranzábel	3 80
Cesáreo Domínguez	6 03
Crisanto Díez y Díez	2 39
Clemente Sáenz	45 07
Casimiro Lancina	8 44
Claudio Sáenz Olluque	292 62
Celestino Ruiz Clavijo	78
Deogracias Santolaya	25 84
Dionisio Extremiana	17 41
Dámaso Cabezón	1 20
Domingo Buzarra	17 40
Ezequiel Cenzano	64 31
Enrique Díez y Díez	15
Eugenio Iñiguez	16 44
Emeterio Nicolás	2 01
Eleuterio Martínez	101 68
Felipe Valdemoros	6 01
Francisco Sáenz y Sáenz	9 64
Fausto Jiménez	109 35
Felipe Castroviejo	71 33
Florencio Caro Sáenz	9 59
Félix Ruiz Clavijo	31 09
Francisco Díez Ruiz	27 64
Francisco García Sáenz	9
Fermín Navas	4 28
Francisco Ruiz Pinillos	7 80
Francisco Díez Ruiz	2 40
Francisco Sarramián	9 01
Florencio Sáenz	38 46
Francisco Santolaya	24 62
Francisco Fernández	4 22
Faustino Caro Galilea	56 07
Feliciano Fernández	25 81
Felipe López Mazo	6 04
Gregorio Blasco	22 22
Gregorio Tormo	51 09
Gregorio Caro Martínez	5 54
Gregorio Domínguez	60 04
Gabino Martínez	6 32
Gaspar Sáenz	10 81
Claudio Yécora	4 79
Isidoro Soto Muro	13 80
Ignacio Martínez	1 81
Ignacio Sáenz y Sáenz	291 99
María Sáenz	3 01
Ignacio Heredia	43 87
José Sáenz Pérez	30 04
Juan Atauri Pascual	35 46
Juan Blasco Terroba	56 60
José Castroviejo	46 30
Jacoba Fernández	29 43
Juan Galilea	29 43
Juan Nicolás Revilla	9 62
Juan Ruiz Clavijo	44 45
Juan Sáenz Ruiz	11 13
Juan Sáenz Lázaro	37 23
Juan Sáenz Cabezón	37 30
José María Cabezón	18 60
Jacinto Fernández	10 79
José Blasco Medrano	17 75
Joaquín Soto	4 80
Juan Nicolás	1 81
José Iñiguez Díez	4 80
Guillermo Sáenz	30 04
Lucio Pérez	6 61
Liborio Pinillos	245 15
Manuel Nicolás	185 84
Martín Sáenz Sáenz	83 51
Mauricio Sáenz Díez	10 21
Mateo Valdemoros	1 83
Marcos Cabezón	17 84
Modesto Cenzano	22 22
Mauricio Espinosa	16 83
Margarita González	28 85
Manuel Lázaro	2 36
Manuel Montalvo	28 60
Manuel Medrano	10 21
María Medrano	13 81

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Martín Ruiz Clavijo	50 01
Manuel Río Miguel	687 60
Martín Romero	28 84
María Santos Soto	4 22
Miguel Sáenz	15 01
Miguel Sáenz Ruiz	27 05
Manuel Cabezón Ruiz	2 39
Mannel Pinillos	19 23
Melitón Caro	149 03
Onofre Nabas	18 92
Pantaieón Rebilla	9 31
Pedro Terroba Serrano	2 40
Marcial Montalvo	7 90
Pedro Soto Oliván	4 79
Pedro Sáenz y Sáenz	4 22
Pedro Sáenz Castroviejo	15 37
Pedro Rodríguez	22 70
Policarpo Sáenz	18 53
Pedro Díez Ruiz	33 04
Pascuala Díez Ruiz	18 01
Rufino Carrillo	8 41
Rafael Calderón	2 93
Ramón Díez Arnedo	89 49
Ramiro Ramírez	12 01
Santiago Blasco	18 58
Petra Elías Elías	2 40
Severino Martín	10 22
Santos Sáenz y Sáenz	7 31
Santiago Buzarra	24 73
Santos Martínez	42 07
Sotero Merino	12 60
Santos Nicolás	3 61
Severo Ruiz Rodríguez	57 06
Silvestre Soto Oliván	1 20
Secundino Nicolás	16 21
Trinidad S. Miguel	14 22
Tiburcio González	13 21
Timoteo Ortega	8 42
Toribio Sarramián	19 82
Toribio Soto Pastor	8 28
Tadeo Extremiana	18 01
Tomás González	9 60
Ventura Cabezón	5 81
Vicente Ruiz	16 20
Valentín Díez y Díez	7 80
Valentín Bermejo Ausejo	1 20
Zacarías Caro Barrio	7 82

Urbana.—1917 y 1918

Angel Cabezón	13 92
Apolinar Blasco	4 04
Antonio Iñiguez	8 72
Angel S. Cabezón	1 60
Benito Blasco	9 10
Andrés Domínguez	11 66
Bernardino Sáenz Iñiguez	14 42
Bernardino Sáenz Casero	1 64
Casimiro Juberá	29 32
Ciriaco Sáenz	19 22
El Cabildo eclesiástico	4 04
Esteban Sáenz Lázaro	4 04
Eulogio S. Iñiguez	7 10
Félix Montaña	11 12
Isidra Romero	6 06
José Sáenz Pérez	3 06
Juan Torre Calvo	4 04
Juan Sáenz Sáenz	6
Martín Domínguez	18 68
María Justa Miguel	13 14
Martín Martínez	8 08
Manuel Cabezón	13 64
Mauricio Sáenz	4 04
Nicasia Romero	13 80
Patricio González	13 66
Pedro Fernández Yécora	15 34
Marcelino Sáenz	6 06
Perfecto Sáenz	12 16
Santiago Díez	9 98
Segundo Montaña	6 58
Santiago Blasco	5 20
Tomás Castroviejo	18 20
Saturnino Romero	2 52
Víctor Romero	7 58
Ventura Domínguez	13 14
Venancio Romero	13 70
Isabel Nicolás	6 56
Antonio Orden García	6 06
Atanasio Romero	6 06
Ambrosio Rodríguez	5 56
Agapito Iñiguez	4 04
Clemente Sáenz	5 08

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Eleuterio Martínez	1 50
Félix Barrio	1 02
Fausto Martínez	9 60
Felipe Valdemoros	4 04
Florencio Caro	1 52
Faustino Caro	50
Feliciano Jiménez	3 04
Guillermo Sáenz	5 16
Gregorio Caro	2 88
Hilario Sáenz	4 04
Ignacio Blasco	3 92
Ignacio S. Cabezón	1 52
Ignacio Sáenz y Sáenz	5 56
Juan Crisóstomo	5 08
Fermín Sáenz Barrio	6 04
José Blasco Medrano	1 02
José Sáenz Caro	1 02
Lucio Pérez	2 02
Manuel Nicolás	22 52
Manuel Sáenz y Sáenz	9 60
Manuel Cabezón	12 66
Melitón Caro	10 32
Margarita González	11 06
Martín Romero	9 24
Martín Romero Martínez	7 56
Petra Elías Elías	6 32
Santiago Blasco	4 54
Pilar Cabezón	1 02
Severino Merino	4 04
Santos Sáenz y Sáenz	8 06
Severo Marín	4 54
Pedro Iñiguez Iñiguez	6 08
Gregorio Tormo	1 52

En Leza de Río Leza, a 4 de Mayo de 1920.—Fermín Sáenz.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Requisitoria

Ascaso Abadía, Domingo; bizzo, bajo y delgado, que ha usado también el nombre de Francisco Ripalda, natural de Almudévar (Huesca), de estado soltero, profesión panadero y azucarero, de 25 años, hijo de Domingo y de Emilia, domiciliado ultimamente en Barcelona y Vitoria, procesado por asesinato frustrado, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del Distrito de San Pablo, de Zaragoza, para prestar indagatoria y constituirle en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, 23 de Diciembre de 1920.—El Juez de instrucción.

SUBASTA DE FINCAS

Cervera del Río Alhama

Por acuerdo de la Junta de Patronato del «Asilo de Felipe Ochoa» se sacan a la venta en segunda subasta las fincas de dicha Fundación que no tuvieron licitador en la primera.

Esta segunda subasta se celebrará el día 15 del corriente mes de Enero a las diez horas de la mañana, en el despacho del Notario de Cervera del Río Alhama D. Cayetano Ochoa, quien dará informes de las fincas, precios y condiciones.